



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURÍDICA



RESOLUCIÓN N° 0932
(08 de agosto de 2016)

‘POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUANTIA NRO.021/2016’

L ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APARTADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y en especial de las que le confiere la Constitución Política artículo 315; Ley 1551 de 2012, Decreto 082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007, LEY 80 DE 1993

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Resolución número **0821** del 21 de julio de 2016, la Alcaldía municipal de Apartado, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. 021 de 2016**, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”**

Que en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. 021 de 2016**, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarios por la Administración Municipal, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Que el día 27 de julio de 2016, se dio apertura (iniciación entrega de propuestas) en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. 021 de 2016**, fijándose como fecha de cierre el día 01 de agosto de 2016.

Que el día 27 de julio de 2016, se llevó a cabo la audiencia de revisión y distribución de riesgos, a la que asistió el ingeniero **WILMAR LOZANO MOSQUERA** identificado con la cedula de ciudadanía número **1077427408** con tarjeta profesional 05202152529 ANT

Que el día 01 de agosto de 2016 a las ocho (08:00 a.m) en la Oficina Jurídica se llevó a cabo la audiencia de cierre de la convocatoria y la apertura de los sobres contentivos de las propuestas.

Que a la hora del cierre se presentó un único proponente el ingeniero **WILMAR LOZANO MOSQUERA** identificado con la cedula de ciudadanía número **1077427408** con tarjeta profesional 05202152529 ANT.

Que de conformidad con el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Apartado, llevo a cabo la valuación de las ofertas, tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador Jurídico, Técnico y Financiero).

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los resultados de la evaluación de la propuesta, permanecieron en la Oficina Jurídica desde el **03 al 5 de agosto de 2016** en horario de 8:00 a.m a 5:00 p.m y se publicaron en el Portal de Contratación, para que presentaran las observaciones del caso.

Oficina Administrativa Municipal / Cra 100 No. 103A-02
Teléfono: 828 04 57 Ext. 252 y 256
Correo electrónico: jurídica@apartado-antioquia.gov.co / Web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana: 057840 - código postal Área Rural: 057847





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
OFICINA JURÍDICA



Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

Que es competencia del Alcalde Municipal, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de invitación pública, según lo señalado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Que por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **021 de 2016**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **021 de 2016**, el cual tiene por objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”** por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$228.249.442)** incluidos todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato, por un plazo de **DOS (02) MESES**, al único proponente: el ingeniero **WILMAR LOZANO MOSQUERA** identificado con la cedula de ciudadanía número **1077427408** con tarjeta profesional 05202152529 ANT.

ARTICULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución no requiere notificación conforme con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde, a los ocho (08) días del mes de agosto de Dos Mil Dieciséis (2016)

ELIECER ARTEAGA VARGAS
Alcalde Municipal

Proyecto: Resurreccion Manzano
Jefe de Oficina Jurídica